

marzo de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER. AÑO 2006**

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2005 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME nº 4.204 de 01/07/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

**Primero: Objeto y finalidad**

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 45.- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Medida 17.- Fomentar la actividad empresarial de la mujer.

**Segundo: Financiación**

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 45.- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Medida 17.- Fomentar la actividad empresarial de la mujer., que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 133.000 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establece dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2006 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 83.000.-€

2º Periodo: 50.000.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

Para acceder al presente régimen se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las empresas solicitantes deben ser de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas empresas que hayan iniciado su actividad desde el 01/01/2006.

2. Ser mujer con residencia legal en la UE.

3. Presentar un proyecto empresarial que una vez evaluado resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.

4. El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

5. La beneficiaria no habrá estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a partir del 01/07/2005.